



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Pedido
de los vecinos del Barrio San Gerónimo, la carta Orgánica Municipal Art
14° incisos 2° y 28 Y;

CONSIDERANDO:

Que, por pedidos de los vecinos del Barrio San Gerónimo solicitan, Limpieza y
colocación de Cartel “Prohibido Arrojar
Basura” en la esquina de la calle Rio Cuarto y Av. Narciso Laprida.

Que, en la esquina de Av. Narciso Laprida y calle Rio Cuarto es necesario
la colocación del Cartel Prohibido Arrojar Basura para que los vecinos tomen
conciencia y dejen de depositar los residuos en lugar de esta manera lograr un
espacio público limpio, evitar contaminación del medio ambiente y prevenir
enfermedades
futuras para los vecinos de barrio.

Que, el
Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad de Corrientes

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Limpieza y colocación de cartel "PROHIBIDO ARROJAR BASURA"

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área Correspondiente, se realice la limpieza y colocación de Cartel Prohibido Arrojar Basura en la esquina Av. Narciso Laprida y Calle Rio Cuarto de la Barrio San Gerónimo de la ciudad de Corrientes

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**